

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2021- 00731- 00

Comoquiera las partes de común acuerdo optaron por conciliar sus diferencias y dar por terminado el proceso declarativo de existencia de obligación formulado por NUBIA STELLA CAÑÓN GONZÁLEZ en contra de JUAN MANUEL RAMOS COMBARIZA según numeral 2° del acta de audiencia inicial ^(pdf 42) este Despacho encuentra procedente:

1. LEVANTAR la medida cautelar decretada por auto de 26/08/2022 ^(pdf 23) consistente en la inscripción de la demanda sobre la cuota parte del derecho real de dominio que le pertenece al demandado JUAN MANUEL RAMOS COMBARIZA sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20575178. Si bien es cierto los oficios no se tramitaron, resulta pertinente levantar esta cautela.

2. INFORMAR sobre la terminación del proceso al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, dependencia judicial en el que actualmente se resuelve un recurso de alzada promovido por la parte demandada y concedido por este Despacho el 10/03/2023 ^(pdf 33), ya que una vez finiquitada esta causa judicial primigenia no hay lugar a continuar el trámite que se surte en esa instancia.
Oficiese

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 13/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 376a72329cf3828227da33ceb7ad03688fb656ffbb9c9752ad5d4bad6a41b8bb

Documento generado en 09/06/2023 02:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>